



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 099-2015-CPP
Paita, 21 de julio de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13 de fecha 21 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Entidad Prestadora de Servicios (EPS) Grau no brinda niveles de servicio mínimamente aceptables. Es una empresa, cuyos dueños son los municipios provinciales: Piura, Sullana, Talara, Paita y Morropón.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de julio de 2015, el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, Regidor Municipal, trasladó el pedido de la Sociedad Civil y de la Coordinadora de Asentamientos Humanos para la instalación de mesas de trabajo relacionadas con la EPS Grau para tener mayor conocimiento de las propuestas y profundizar el tema sobre condonación de deudas, separación, Asociación Público – Privada.

Que, asimismo el Prof. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita en Estación Pedidos, solicitó la Conformación de una Comisión Especial relacionada con la EPS Grau.

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores, el Titular del Pliego manifestó que son dos pedidos acumulados, el del regidor Eleuterio Velazco Cornejo de mesas de trabajo con la sociedad civil y el de Alcaldía de conformar una Comisión Especial que tome acuerdos de nivel, dictamine de acuerdo a las expectativas de la población, fundamentando técnica y legalmente.

Que, en el Capítulo XXII, artículos 94 al 98 del Reglamento Interno de Concejo, se contempla la conformación de las Comisiones Especiales del Concejo, las que se constituyen por acuerdo de Concejo y se les encarga asuntos específicos, que no corresponden a ninguna comisión ordinaria,

Que, primero se sometió a votación la Conformación de la Comisión Especial, que fue aprobada por Mayoría Calificada.

Que, posteriormente se sometió a votación la cantidad de miembros aprobándose por Mayoría Calificada 5: Tres (3) Regidores de la Mayoría y Dos (2) Regidores de la Minoría.

Que, asimismo se sometió a votación los integrantes: Francisco Javier Rumiche Ruiz, Presidente; Neón Santos Cruz, Secretario; Miembros: Ramón Reyes Flores. Pedro Imán Aldean y Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, aprobándose por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.



ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Conformar una Comisión Especial relacionada con la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) Grau, la que se encargara de la instalación de mesas de trabajo, evaluar propuestas y profundizar el tema sobre condonación de deudas, separación, Asociación Público – Privada y otros, la que estará integrada por:

Presidente: Francisco Javier Rumiche Ruiz

Secretario: Neón Santos Cruz

Miembros: Ramón Reyes Flores

Pedro Imán Aldean

Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Díoses Guzmán
ALCALDE

